

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO
ALCALDIA MUNICIPAL
INSPECCION MUNICIPAL DE POLICIA

240 = 3

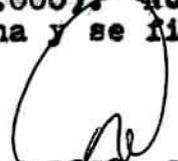
ACTA DE SEQUESTRO DE UN BIEN INMUEBLE

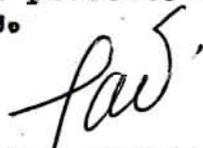
DESPACHO COMISORIO:	No. 010
PROCESO:	EJECUTIVO
RADICADO:	2009 - 005 Comisorio 054
RADICADO:	No. 2008 - 00149 -CO
DEMANDANTE:	DR. LUIS ALIRIO DUQUE
INTERESADO:	'BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	GUILLERMO PEREZ ALZATE

INSPECCION MUNICIPAL DE POLICIA; Puerto Berrío, tres (3) de marzo de dos mil nueve (2009). En la fecha y presentes en el Despacho el Dr. LUIS ALIRIO DUQUE en calidad de apoderado y el señor FABIO CATANO CATANO, designado como secuestre y debidamente posesionado, quien bajo la gravedad del juramento prometio cumplir bien y fielmente con el cargo que se le asigna como auxiliar de la justicia. La suscrita Inspectora Municipal en asocio de su secretario ad-hoc y de las partes ya relacionadas, nos trasladamos hasta el paraje Santa Cruz, mas concretamente hasta la finca "La Victoria" con el fin de llevar a cabo diligencia de secuestre, según Despacho comisorio de la referencia, procedente del JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO BERRIO. Una vez allí, fuimos atendidos por el señor RODRIGO BUITRAGO, identificado con cédula número 71.181.264 de Puerto Berrío y a quien se le enteró de la diligencia a realizar y quien MANIFESTO que se encontraba en calidad de depositario provisional sobre el predio celebrado entre la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional-Acción Social-Subdirección de Atención a Víctimas de la Violencia-Fondo para la Reparación de las Víctimas y me encuentro en el desde el 25 de septiembre de 2008. Seguidamente se le concede la palabra al apoderado demandante a fin de que denuncie el secuestro y MANIFESTO; Denuncio para secuestre predio Rural denominado "La Victoria" paraje Cachipay en el Municipio de Puerto Berrío, Antioquia; con una cabida aproximada de DOSCIENTAS SETENTA Y SIETE (277) HECTAREAS y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (7.890) METROS CUADRADOS. Sus edificaciones dependencias, mejoras, cercas, plantaciones alinderado así: Se partio del mojon cero, ubicado en el lugar donde coinciden las alambradas de cercas que dividen las haciendas del señor LUIS -- CARMONA y SARA DUQUE, de allí en línea recta con rumbo No. 6 grados este, en distancia de cuatrocientos cincuenta y cinco metros lindando con la hacienda la Reina de propiedad de LUIS CARDONA, hasta llegar al mojon Uno, en el lindero con la hacienda la Palmera, propiedad de JESUS BUITRAGO, con rumbo inicial de numero 98-grados Oeste; en una distancia de 140 metros hasta el mojon numero dos, luego con rumbo numero un grado Oeste en 155 metros lindando siempre con la Palmera, hasta el mojon tres. Sigue con rumbo numero cuarenta y cuatro grados Oeste en 310 metros hasta el mojon cuatro, lindando con la misma finca; sigue con rumbo S-81 grados Oeste en una distancia de 760 metros hasta el mojon cinco, donde termina el lindero con la Palmera y principio del lindero con la Hacienda el Imperio de PASTOR BUILLES. Sigue con rumbo 52 1/2 Oeste en 720 metros hasta el mojon 6 continuar rumbo S, -48 Grados Oeste en 395 metros lindando con la finca el Imperio hasta el mojon 7 en la orilla de la quebrada Amazona, lugar donde termina el lindero con la finca el Imperio y siguiendo el rumbo de la quebrada Amazona con rumbo S 22 grados Oeste en 440 metros. Sigue al Oeste en 510 metros por la quebrada Amazona hasta el mojon 9, continua por la misma quebrada con rumbo S 81 grados Este en 480 metros hasta el mojon diez. Siguiendo la misma quebrada Amazona rumbo S 12 grados Este en 525 metros hasta el mojon 11, lugar donde la quebrada Amazona confluye con la quebra

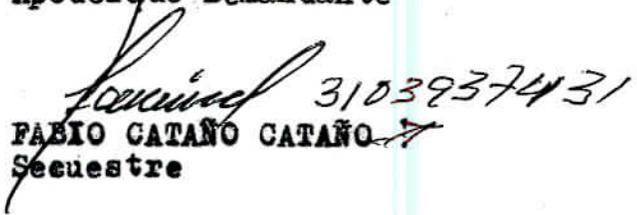
Continuación acta de secuestro

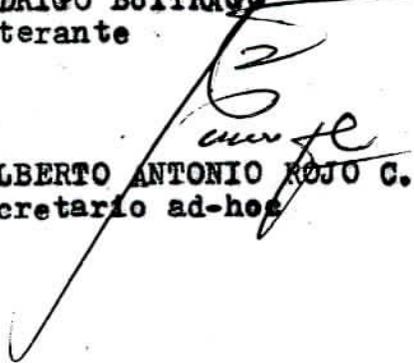
.... da Santa Cruz. Sigue por la quebrada Santa Cruz, rumbo --- 72 grados Este en 960 metros hasta el mojon 12 donde encuentra el lindero con propiedad de SARA DUQUE, de allí con rumbo numero 5 grados Oeste, en distancia de 380 metros hasta llegar al mojon 13. Se sigue con la misma propiedad de SARA DUQUE, con rumbo numero 45 grados Este en distancia de 430 metros hasta el mojon 14, se sigue por el mismo lindero con rumbo numero 7 grados-Oeste en 430 metros hasta el mojon Cero punto de partida. El inmueble tiene las siguientes mejoras locativas: Una cerraleja - construida en concreto, techo en teja, pisos en placas de cemento; cerraduras metalicas. Otra Cosntrucción anexa a la pesebrera construida en material conformada por dos plantas con pisos - en vitrificado y techo enteja; un salon grande recreativo parado en columnas de concreto y techo en teja, con una cocina y pisos - en vitrificado. Otra Construcción destinada o conformada por -- siete habitaciones en material, pisos en vitrificado y techo enteja, cada una con baño. Un salon grande conformado por una habitación, dos saunas, baño privado y una piscina grande. Una ultima construcción hecha en material con techo en teja y pisos en vitrificado destinada para habitación. Un campamento perteneciente a la misma finca y unas pesebreras hechas en material, pisos - en vitrificado y techo en teja. Unas instalaciones en hierro para procesamiento de yuca y un trapiche. Una cancha de microfútbol en regular estado; cerraduras en madera; una instalación para mantenimiento de vehiculos. Un tanque grande para almacenamiento de agua y dos habitaciones en material. En este estado se declara legalmente el secuestro y de ello se le hace entrega real y material al secuestro FABIO CATANO CATANO, quien recibe a entera satisfacción y manifiesta que deja en deposito provisional al señor RODRIGO BUITRAGO. Igualmente se le fijan como honorarios provisionales al secuestro la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS- (\$200.000). No siendo otro el objeto del presente diligencia se termina y se firma por los intervinientes.


DIANA MARCETA CHARRIS GARZON
Inspectora Municipal


Dr. LUIS ALIRIO DUQUE
Apoderado Demandante


RODRIGO BUITRAGO
Enterante


FABIO CATANO CATANO
Secuestro


NOLBERTO ANTONIO ROJO C.
Secretario ad-hoc